



Radicado:	084334089002-2023-00052-00
Proceso:	FIJACION CUOTA ALIMENTARIA DE MENRO
Demandante	CINDY PAOLA RUIZ MUÑOZ
Apoderado	Dr. RAUL SALCEDO MIRANDA
Demandados	EDWIN ALBERTO SUAREZ MENDOZA
Providencia	Auto Sustanciación
Decisión	Requerimiento Pagador

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante, presentó memorial por el correo institucional asignado al despacho. Sírvasse Proveer. Malambo, 27 de septiembre de 2.023.-

LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPALDE MALAMBO
Veintisiete (27) de septiembre de Dos Mil Veintitres (2.023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente respectivo, se observa que el apoderado de la parte demandante **Dr. RAUL SALCEDO MIRANDA**, en memorial que antecede, solicita requerimiento al Pagador de **CAJA HONOR**, para que retenga y ponga a disposición el porcentaje descontado por concepto de cesantías parciales y/o definitiva que percibe el demandado **EDWIN ALBERTO SUAREZ MENDOZA**, ordenado en numeral 4° del auto admisorio de la demanda data 27 de marzo de 2023.

Por ser procedente lo solicitado por jurista de la parte activa, esta agencia judicial, requerirá al Pagador de **CAJA HONOR**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el oficio en mención.

En Consecuencia, con lo anterior, prevéngasele a dicho Director, que de seguir incurriendo en tal omisión se hará merecedor a la sanción que para el caso prescribe en el Art. 44-3 C.G.P., Sin perjuicios de lo previsto en el artículo 454 del Código Penal.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Malambo - Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE, al Pagador de **CAJA HONOR** para que retenga y ponga a disposición el porcentaje del treinta por ciento (30%) descontado al demandado **EDWIN ALBERTO SUAREZ MENDOZA**, titular de la C.C. No. 1.043.003.677, como miembro activo de la Policía Nacional; por concepto de cesantías parciales y/o definitiva, Tal como viene ordenado en numeral 4° del auto admisorio de la demanda y comunicado mediante oficio No. 247-C de fecha 12 de abril de 2023.

CUARTO: FÍJESE, como cuota provisional de alimentos en un porcentaje del treinta por ciento (30%) del salario y demás prestaciones legales (primas de junio y diciembre, **cesantías parciales y definitivas**, bonificaciones, horas extras.) que devenga el demandado señor EWDIN ALBERTO SUAREZ MENDOZA identificado con C.C. No. 1.043.003.677. como miembro activo de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, los cuales, deberá colocar a disposición del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico, por conducto del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta 084332042002, a favor de la parte demandante CINDY PAOLA RUIZ MUÑOZ, C.C. No. 1.043.002.517

*02



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

SEGUNDO: PREVENGASELE a dicho Director, de seguir incurriendo en tal omisión se hará acreedor a la sanción que para el caso prescribe en el Art. 44-3 C.G.P. Sin perjuicios de lo previsto en el artículo 454 del Código Penal.

TERCERO: Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ**

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL
DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 154

Hoy, 29 de septiembre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **622428be711cf8ed267f68050cd86fc96f2abf192504e79912d5f42a5b7f0144**

Documento generado en 28/09/2023 08:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

***02**

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 Ext. 6036 Celular No.
301.4935467 Correo Electrónico: j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia